

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1876/25

ECMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

BASES SUMINISTRO AGUA EMBOTELLADA 2025. (IDENTIF.): 856258

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/856258>)

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 1 de septiembre de 2025 se aprueban las bases que regirán las subvenciones a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila para el suministro de agua embotellada.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila.

Objeto: Subvencionar los gastos de agua embotellada.

Actuación: Garantizar el suministro de agua potable embotellada a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2025, partida 1610-22703 que ascenderá a cien mil euros (150.000,00 €)

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes y justificaciones será a partir del día 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Ávila, 12 de septiembre 2025.

El Presidente, *Carlos García González*.